



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Las prácticas externas están reguladas por el *Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre* (BOE nº 297, de 10 de diciembre). De acuerdo con el espíritu del decreto, las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Tras la promulgación del Real Decreto, la Universidad de Extremadura ha elaborado la Normativa de Prácticas Externas (DOE nº 185 de 24 de septiembre de 2012), señalando en su disposición adicional la necesidad de que los Centros desarrollen, en el plazo de dos meses a partir de su aprobación, una normativa específica de Prácticas Externas.

Punto primero.

- 1.1. Corresponde a la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras, garantizar el buen desarrollo y calidad de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos que cursen alguno de los Grados y Másteres que se imparten en el Centro.
- 1.2. La Comisión estará formada por un Responsable propuesto por el Decano y, al menos, un representante de cada uno de los grados que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras, designados por la Comisión de Calidad. Los miembros de la

Comisión que representen a cada uno de los Grados serán los enlaces con los alumnos de cada una de las titulaciones.

1.3. La Comisión de prácticas externas se reunirá cuantas veces sea necesaria, a propuesta del Responsable, y resolverá todas las incidencias que pudieran presentarse.

Punto segundo.

2.1. La duración y fechas de realización de las prácticas externas curriculares se atenderán a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado y de Máster. En el caso de las extracurriculares (voluntarias) oscilarán entre 20 y 40 créditos por curso, aunque cuando no se alcance este máximo, se podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos.

2.2. Podrán cursarlas todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la UEx con programas oficiales de movilidad.

2.3. Los estudiantes en prácticas estarán acogidos al Seguro Escolar y al Seguro de Responsabilidad Civil que la UEx tenga suscrito en cada momento con la correspondiente aseguradora. Sin embargo, los mayores de 28 años, que ya no pueden acogerse al Seguro Escolar, y los estudiantes extranjeros deberán formalizar, de manera individual y particular, sus propios Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil con cualquier aseguradora, al igual que los estudiantes de la UEx que realicen prácticas en el extranjero.

2.4. Los alumnos que vayan a realizar las prácticas curriculares deben seguir el procedimiento detallado en este Reglamento.

Punto tercero.

El procedimiento de asignación de prácticas externas de la Facultad de Filosofía y Letras seguirá el siguiente itinerario:

3.1. Prácticas curriculares optativas:

- Los grados que tengan incluida la asignatura de prácticas como optativa deben disponer de la oferta de plazas, para el curso académico siguiente, dentro de la

segunda quincena del mes de abril, periodo en el que se convocará una reunión de la Comisión de Prácticas. Los miembros de la Comisión que representen a cada uno de los grados que tengan incluida las prácticas externas como optativas, aportarán la siguiente información:

- Número de plazas ofertadas.
 - Fechas de realización.
 - Nombre de la empresa o institución y localidad en que se ubique.
 - Persona de contacto en la empresa.
 - Propuesta provisional de tutores académicos.
- La Comisión de Prácticas tomará los siguientes acuerdos:
- Fechas de la campaña publicitaria de las prácticas. Se fijará la semana en la que los miembros de la Comisión deben reunirse con los alumnos de los grados correspondientes para darles a conocer la oferta de prácticas y resolver dudas.
 - Fechas de publicación de la oferta de plazas que se llevará a cabo en el tablón de anuncios de Prácticas Externas y en la web de la Facultad de Filosofía y Letras. La oferta de plazas de cada uno de los grados será individualizada y debe contener la siguiente información: Nombre y localidad de la entidad colaboradora donde se realizarán las prácticas, fechas de realización y tutor académico provisional. Por causas de fuerza mayor las fechas y destinos pueden verse modificadas.
 - Calendario de admisión de solicitudes, adjudicación de plazas y lugar de presentación de las solicitudes. Los impresos de admisión estarán disponibles en la web de la Facultad de Filosofía y Letras, desde donde podrán descargarse, así como en la Secretaría del Centro.
 - La fecha de publicación de las listas donde conste la adjudicación de plazas, así como el periodo de reclamación. En cualquier caso, este proceso debe resolverse en el mes de junio para garantizar la matrícula a los alumnos seleccionados.

3.1.1. Los criterios de adjudicación de las plazas de prácticas, en el caso de que más de un alumno solicite la misma plaza, serán los siguientes:

- 1) Nota media aritmética del expediente académico.
- 2) Créditos superados en primera convocatoria a la que el estudiante tuviera derecho: 0,025 punto x crédito.
- 3) Créditos pendientes para finalizar la carrera.

Los datos académicos que se tendrán en cuenta para estos tres criterios serán los referidos a la finalización de la convocatoria de febrero del curso anterior al de la matrícula.

La aplicación del baremo será la siguiente:

A) Los alumnos se ordenarán según la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios 1 (Nota media) y 2 (Créditos superados en primera convocatoria).

B) En caso de empate se ordenarán según el menor número de créditos que resten para terminar la titulación (3). De mantenerse el empate se sorteará el orden de prelación.

Los datos necesarios para esta ordenación constan en el actual modelo de certificación para optar a las convocatorias Erasmus de la UEx.

3.2.Prácticas curriculares obligatorias:

- Los grados que tengan incluida la asignatura de prácticas como obligatoria deben disponer de la oferta de plazas dentro de la segunda quincena del mes de octubre, periodo en el que se convocará una reunión de la Comisión de Prácticas. Los miembros de la Comisión que representen a cada uno de los grados, que tengan incluidas las prácticas externas como obligatorias, aportarán la siguiente información:

- Número de plazas ofertadas.
- Periodo de realización.
- Nombre de la empresa o institución y localidad en que se ubique.
- Persona de contacto en la empresa.

- Nombre de tutores académicos.

En la reunión se tomarán los siguientes acuerdos:

- Fechas de campaña publicitaria de las prácticas. Se fijará la semana en la que los miembros de la Comisión deben reunirse con los alumnos afectados de cada uno de los grados para darles a conocer las características de la asignatura.
- Fechas de publicación de la oferta de plazas que se llevará a cabo en el tablón de anuncios de Prácticas Externas y en la web de la Facultad de Filosofía y Letras. La oferta de plazas de cada uno de los grados será individualizada y debe contener la siguiente información: Nombre y localidad de la entidad colaboradora donde se realizarán las prácticas, fechas de realización y tutor académico provisional. Por causas de fuerza mayor las fechas y destinos pueden verse modificadas.
- Calendario de admisión de solicitudes, adjudicación de plazas y lugar de presentación de las solicitudes. Los impresos de admisión estarán disponibles en la web de la Facultad de Filosofía y Letras, desde podrán descargarse, así como en la Secretaría del Centro.
- La fecha de publicación de las listas donde conste la adjudicación de plazas, así como el periodo de reclamación. En cualquier caso, este proceso debe resolverse antes del 15 de diciembre.

3.2.1. Los criterios de adjudicación de las plazas de prácticas, en el caso de que más de un alumno solicite la misma plaza, serán los siguientes:

- 1) Nota media aritmética del expediente académico.
- 2) Créditos superados en primera convocatoria a la que el estudiante tuviera derecho: 0,025 punto x crédito.
- 3) Créditos pendientes para finalizar la carrera.

Los datos académicos que se tendrán en cuenta para estos tres criterios serán los referidos a la finalización de la convocatoria de febrero del curso anterior al de la matrícula.

La aplicación del baremo será la siguiente:

A) Los alumnos se ordenarán según la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios 1 (Nota media) y 2 (Créditos superados en primera convocatoria).

B) En caso de empate se ordenarán según el menor número de créditos que resten para terminar la titulación (3). De mantenerse el empate se sorteará el orden de prelación.

Los datos necesarios para esta ordenación constan en el actual modelo de certificación para optar a las convocatorias Erasmus de la UEx.